

Proceso: SOLICITUD APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
-PAGO DIRECTO-
Radicado: 68001-40-03-018-2021-00608-00
Demandante: DAVIVIENDAS.A. Nit. 860.034.313-7
Demandado: RODOLFO CASTILLO LUNA C.C. 91'498.156

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, informando que no obra dentro del expediente respuesta al Oficio N° 1847 del 8 de noviembre de 2021 por parte de la POLICIA NACIONAL- SECCIONA AUTOMOTORES. sírvase proveer.
Bucaramanga, 24 de marzo de 2022


MERCY KARIMEL LUNA GULERRO
PROSECUTOR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia que antecede, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga, se dispone a:

PRIMERO: REQUERIR a LA POLICIA NACIONAL – SECCION AUTOMOTORES, para que informen que tramite procedieron a realizar con el Oficio N° 1847 **del 8 de noviembre de 2021**, en el que se comunicó:

Por medio del presente, me permito comunicarle que por auto del 8 de noviembre de 2021, se ordenó la aprehensión y entrega del vehículo de placas HHL-356, cuya parte resolutive me permito transcribir, a fin de que se sirvan dar estricto cumplimiento a lo allí ordenado:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo de placas HHL-356, MARCA CHEVROLET, TIPO HATCH BACK, MODELO 2014, de propiedad de RODOLFO CASTILLO LUNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91'498.156, bien que se encuentra registrado en la Oficina de Tránsito de Girón y con prenda a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 860.034313-7. Para tal efecto, se dispone oficiar a la POLICÍA NACIONAL-AUTOMOTORES, quien, una vez efectúe la inmovilización del vehículo referido, proceda a entregarlo al acreedor garantizado, DAVIVIENDAS.A., a través de la Apoderado judicial Dra. LUZ MILENA ORTIZ MORENO, quien se ubica en la CARRERA 33 No. 49-35, PISO 202 DE BUCARAMANGA, Tel. 2415086, extensión 12639, correo electrónico Lortiz@cobranzabeta.com.co

Una vez se proceda a la aprehensión del citado vehículo, deben ser entregados fotocopia de los documentos del mismo (Tarjeta de propiedad etc.); así mismo se deberá remitir el vehículo inmovilizado a los parqueaderos referenciados por la parte actora, tales como: Envíese copia integral de esta providencia, así como la información relacionada con la dirección de correo electrónico en la que puede comunicar la realización de la diligencia a la parte aquí solicitante.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, bien la parte interesada o bien la autoridad de policía, deberán informar al juzgado de la entrega, para efectos de determinar la procedencia del archivo de las presentes diligencias, como se indica en la parte motiva de éste auto.

TERCERO: RECONOCER a la Dra. LUZ MILENA ORTIZ MORENO, conforme al poder conferido por BANCO DAVIVIENDA S.A.S e informa que la dirección de correo electrónico de WILLIAM JIMENEZ GIL como Representante Legal de BANCO DAVIVIENDAS.A., con el fin de reportar la entrega.(notificacionesjudiciales@davivienda.com)y la calle 35 No. 17-56, Piso 3 Centro de Bucaramanga y la Apoderada judicial Dra. LUZ MILENA ORTIZ MORENO, quien se ubica en la CARRERA 33 No. 49-35, OFICINA 202 DE BUCARAMANGA, Tel. 2415086, extensión 12639, correo electrónico Lortiz@cobranzabeta.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 24 de marzo de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 25 de marzo de 2022



MERCY KARME LUNA GUEKERO
Procuradora

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

492b7f251927a2dc599a8d4907893d552602340d0e24a1e864b05d9f34ffca93

Documento generado en 24/03/2022 03:05:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>